

Santiago, 28 de octubre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Informa modificaciones y deposita texto refundido reglamento interno
Toesca Permanent Crops II Chile Fondo de Inversión.**

Estimada señora Presidenta,

Por medio de la presente, Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”) cumple con informar que en sesión de directorio celebrada con fecha 15 de octubre recién pasado, se acordó modificar el reglamento interno de Toesca Permanent Crops II Chile Fondo de Inversión, (el “Fondo”), en los aspectos que se indican a continuación:

Título II

- 1.- Se elimina el numeral 2.2.5 relativo a la prohibición para que el Fondo invirtiera en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora.
- 2.- Se modifica el numeral 2.3.3 y se establece que los límites indicados en los párrafos a que se hace referencia en dicho numeral, no aplicarán en caso que el Fondo reciba cualquier distribución de utilidades o capital por sus inversiones y dichos repartos excedan el 2% del activo del Fondo, por el plazo de 60 días corridos contado desde la fecha en que el Fondo recibió los dineros en su cuenta corriente.
- 3.- Se modifica el segundo párrafo del número 2.4 y se establece que los contratos de forward, futuros y swaps deberán celebrarse en mercados bursátiles que podrán ser de Chile o del extranjero.

Título VI

- 4.- Se modifica el numeral 6.1., en el sentido de incorporar la Serie D al Fondo.
- 5.- Se modifica el literal (iii) del numeral 6.1.1 disminuyéndose el plazo para la suscripción de Cuotas Serie A al 3 de noviembre de 2025.
- 6.- Se modifica el literal (iii) del numeral 6.1.3 aumentándose el plazo para la suscripción de Cuotas Serie C hasta el 31 de enero de 2026.
- 7.- Se agrega un literal (iv) al numeral 6.1.3 y se establece que la Cuotas Serie C dan derecho a sus titulares a recibir los repartos según lo establecido en la sección 9.5.5 del reglamento interno.
- 8.- Se agrega un numeral 6.1.4 referido a características de la Serie D.
- 9.- Se modifica el cuadro del numeral 6.2.1 referido a la remuneración fija anual que cobrará la Administradora a cada serie del Fondo, incorporando la remuneración que corresponderá a la Serie D.

Título IX

10.- Se modifica el numeral 9.5.5. agregando la Serie D al reparto de las distribuciones que realice el Fondo y se aumenta de 15% a 20% el porcentaje del importe total distribuido por el Fondo para el cálculo del reparto de las distribuciones de las Series A, B, C y D

11.- Se modifica el numeral 9.12.1 y 9.12.2 y se agrega la Serie D a las Distribuciones Recuperables.

Anexo A

12.- Se modifica la tabla de cálculo contenida en el Anexo A del reglamento interno a fin de incorporar la nueva Serie D.

Se corrigen en todo el reglamento interno errores de tipo, de referencia y otros de menor entidad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Carlos Antonio Saieh Larronde
Gerente General
Toesca S.A. Administradora General de Fondos